

Factura: 003-002-000148525

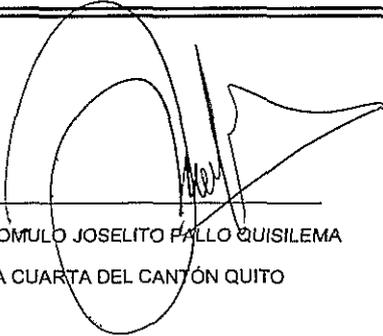


20191701004P08424



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701004P08424						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSENBLUM ZWI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705602991	ISRAELI	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSENBLUM DONATH FRIDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707112932	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	ZWI ROSENBLUM
Natural	ROSENBLUM DONATH DAVID EGON	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707103907	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	ZWI ROSENBLUM
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	37505.00						


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio

2

3 FACTURA No. 003-002-000148525

4 ESCRITURA No. 20191701004P08424

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

OTORGAN:

7

ZWI ROSENBLUM

8

A FAVOR DE:

9

DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y FRIDA ROSENBLUM

10

DONATH

11

12 **CUANTIA: USD 37.505,51**

13 **DI.3**

14 **G.S**

15 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
17 hoy SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí
18 DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO
19 CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen con plena
20 capacidad, libertad y conocimiento, **EN CALIDAD DE**
21 **CEDENTE** el señor **ZWI ROSENBLUM**, de nacionalidad
22 israelita, mayor de edad, de estado civil viudo, con número de
23 teléfono dos cinco seis tres cuatro cero tres (2563403),
24 domiciliado en la ciudad de Quito Calle San Ignacio E9-62 y
25 San Javier, con correo electrónico zwi@sumhospital.com.ec, a
26 quien más adelante se le llamara simplemente **"EL CEDENTE"**
27 por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de
28 **CESIONARIOS**, los señores **DAVID EGON ROSENBLUM**

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 DONATH y FRIDA ROSENBLUM DONATH, debidamente
2 representados por su padre el señor ZWI ROSENBLUM según
3 poder general que se adjunta como documento habilitante, de
4 nacionalidad israelí, mayores de edad, con número de teléfono
5 dos cinco seis tres cuatro cero tres (2563403), domiciliado en
6 la ciudad de Quito Calle San Ignacio E9-62 y San Javier, con
7 correo electrónico zwi@sumhospital.com.ec, por sus propios
8 derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me
9 exhibieron sus cédulas de ciudadanía e identidad que en
10 fotocopias se agregan a este instrumento, y autorizando por
11 los comparecientes para descargar el Certificado Electrónico
12 de Datos de Identidad del Sistema Nacional de Identificación
13 Ciudadana del Registro Civil y me solicitan que eleve a
14 escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
15 continuación transcribo.- Señor Notario: En el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de
17 cesión de participaciones de compañía limitada al tenor de las
18 siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Por una parte, Zwi
19 Rosenblum, por sus propios derechos, de nacionalidad
20 israelita, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en
21 la ciudad de Quito, parte a la cual para efectos de la presente
22 cesión se le denominará como "Cedente"; David Egon
23 Rosenblum Donath, debidamente representado por su padre y
24 en calidad de Apoderado General, Zwi Rosenblum, conforme
25 consta del Poder General que para el efecto se anexa a la
26 presente cesión, y Frida Rosenblum Donath, debidamente
27 representada por su padre y en calidad de Apoderado
28 General, Zwi Rosenblum, conforme consta del Poder General

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



1 que para el efecto se anexa a la presente cesión, en adelante
2 a David Egon Rosenblum Donath y Frida Rosenblum Donath,
3 se les denominará conjuntamente como "Cesionarios".
4 PRIMERA: ANTECEDENTES. – a) La compañía FABRICA
5 DONAT CÍA. LTDA. se constituyó el 30 de septiembre de 1976
6 ante el Notario Primero del cantón Quito y fue debidamente
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de
8 diciembre de 1976. b) La compañía FABRICA DONAT CIA.
9 LTDA. aumentó su capital de un millón de sucres a un millón
10 quinientos sucres el 5 de junio de 1979 ante el Notario
11 Undécimo del Cantón Quito, acto que fue inscrito en el
12 Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de noviembre de
13 1979. c) La compañía FABRICA DONAT CIA. LTDA. aumentó
14 su capital de un millón quinientos sucres a quince millones de
15 sucres el 9 de febrero de 1995 ante el Notario Undécimo del
16 Cantón Quito, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil
17 del mismo cantón el 1 de junio de 1995. d) La compañía
18 FABRICA DONAT CIA. LTDA. aumentó su capital de
19 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a dos
20 mil dólares de los Estados Unidos de América y reformo sus
21 estatutos con fecha 28 de octubre de 2002 ante el Notario
22 Undécimo del Cantón Quito, acto que fue inscrito en el
23 Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de febrero de 2003.
24 e) A la presente fecha, FABRICA DONAT CIA. LTDA., cuenta
25 con un capital social de dos mil participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
27 de América cada una. f) El Cedente, al momento de la
28 ejecución de este instrumento, es titular de seiscientas

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 sesenta y dos participaciones iguales, acumulativas e
2 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una en FABRICA DONAT CIA. LTDA. g) Con fecha 4 de
4 julio de 2019, mediante escritura pública otorgada ante la
5 Notaría Cuarta del cantón Quito, Zwi Rosenblum otorgó una
6 Insinuación de Donación por la totalidad de sus
7 participaciones en favor de los Cesionarios, en las
8 proporciones que se detallan en las cláusulas subsiguientes
9 de este instrumento. h) Con fecha 15 de septiembre de 2019,
10 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
11 FABRICA DONAT CIA. LTDA. se reunió y aprobó de manera
12 unánime, la cesión de las participaciones de Cedente a los
13 Cesionarios en los términos que constan en dicha acta y se
14 replican en el presente instrumento. i) Con fecha 15 de
15 septiembre de 2019, ZWI ROSENBLUM, en su calidad de
16 Gerente General y por tanto, representante legal de FABRICA
17 DONAT CIA. LTDA., emite un certificado, que acredita el
18 consentimiento unánime por parte de la totalidad del capital
19 social de la compañía para perfeccionar la presente cesión,
20 según lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías
21 vigente. SEGUNDA: OBJETO. – El presente instrumento tiene
22 por objeto la cesión a título gratuito, es decir la donación, de
23 las participaciones de Zwi Rosenblum en FABRICA DONAT
24 CIA. LTDA. a favor de los Cesionarios. Se deja expresa
25 constancia que de conformidad con el artículo 1427 del Código
26 Civil, Zwi Rosenblum, por ser capaz para contratar y
27 obligarse, padre y Apoderado General de los Cesionarios,
28 acepta la presente cesión a título gratuito en nombre de Frida

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 Rosenblum Donath y David Egon Rosenblum Donath
2 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES A TÍTULO
3 GRATUITO. – Zwi Rosenblum cede, sin limitación alguna, la
4 totalidad de sus participaciones en FABRICA DONAT CIA.
5 LTDA., a favor de los Cesionarios, conforme el siguiente
6 detalle:xx

Donante	Donatario	Participaciones a ceder
Zwi Rosenblum	Frida Rosenblum Donath	331
Zwi Rosenblum	David Egon Rosenblum Donath	331

7 Por lo tanto, por medio de este instrumento, Frida Rosenblum
8 Donath y David Egon Rosenblum Donath, respectivamente,
9 adquieren a título gratuito trescientas treinta y un
10 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
11 dólar de los Estados Unidos de América cada uno en FABRICA
12 DONAT CIA. LTDA, perdiendo así, Zwi Rosenblum la calidad
13 de socio en la ya mencionada compañía. CUARTA:
14 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIONES. – Una vez elevado este
15 instrumento a escritura pública, el Apoderado General de los
16 Cesionarios deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el
17 artículo 113 de la Ley de Compañías. QUINTA: CUANTÍA. –
18 Por ser esta una transferencia a título gratuito se toma en
19 cuenta el valor de las participaciones cedidas, que
20 corresponde a un total de TREINTA Y SIETE MIL
21 QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA CON 51/100 (US\$ 37.505,51), conforme el Valor

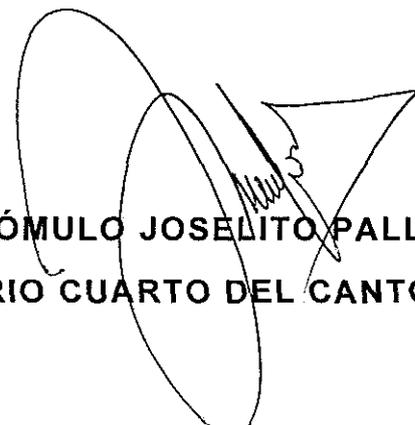
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 Patrimonial Proporcional de la compañía al 31 de diciembre de
2 2018. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
4 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - Los comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
6 por la Abogada Ana María Terán Merello, con matrícula
7 profesional número uno siete dos cero uno ocho seis nueve
8 ocho del Foro de abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
9 de la presente escritura pública se observaron todos y cada
10 uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue
11 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
12 ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto,
13 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
14 cuanto doy fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ZWI ROSENBLUM
C.C/705602991



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170560299-1

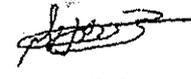
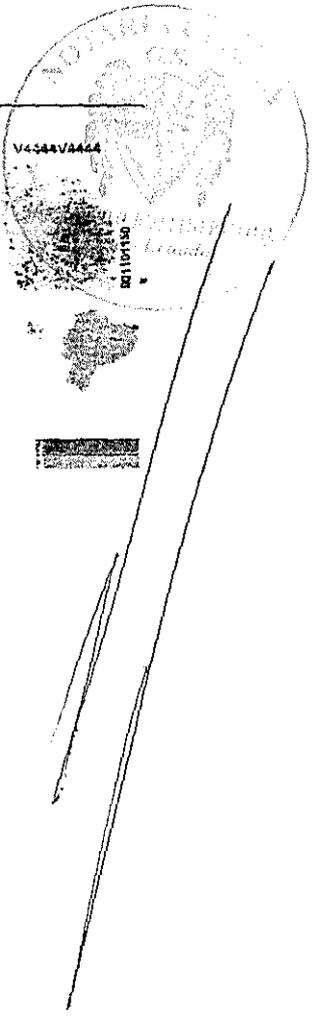
GENERAL DE IDENTIDAD EXT
 ROSENBLUM DAVID
 ZWI
 LUGAR DE NACIMIENTO: Israel
 Fecha de nacimiento: 1949-05-01
 NACIONALIDAD: ISRAELI
 SEXO: M
 ESTADOS CIVILES: VIUDO
 DEBORA
 DONATH DUHL




CATEGORÍA SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

PROCESOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSENBLUM DAVID
MADRE: FINKELSTEIN ITA
CIUDAD: QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-24

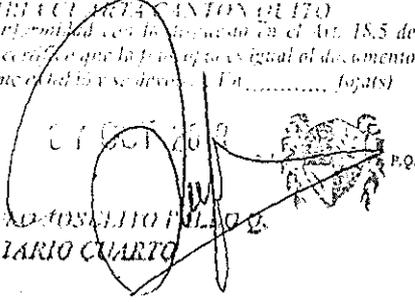
V4584V4444
 021101150

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
Razón de fe conformada con lo consignado en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, es decir, lo que la presente es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En..... (fechas)

Quito a **07 OCT 2019**

MS. ROMÁN DOS SANTOS PALAO Q.
NOTARIO CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705602991

Nombres del ciudadano: ROSENBLUM ZWI

Condición del cedido: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ISRAEL/ISRAEL

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DONATH DUHL DEBORA

Nombres del padre: ROSENBLUM DAVID

Nacionalidad: POLACA

Nombres de la madre: FINKELSTEIN ITA

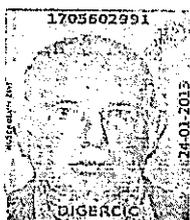
Nacionalidad: POLACA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-266-76760



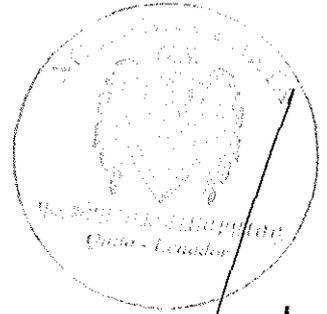
197-266-76760

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 15 de septiembre de 2019

CERTIFICACIÓN
FABRICA DONAT CIA. LTDA.



Zwi Rosenblum, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía **FABRICA DONAT CIA. LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **FABRICA DONAT CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy 15 de septiembre de 2019, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones propiedad de Zwi Rosenblum, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	Nacionalidad	No. de Participaciones	Capital Suscrito y Pagado
David Egon Rosenblum Donath	Ecuatoriana	331	\$ 331
Frida Rosenblum Donath	Ecuatoriana	331	\$ 331
Herederos de Kurt Donath Gallus	Ecuatoriana	1338	\$ 1.338
TOTAL		2,000	\$ 2.000

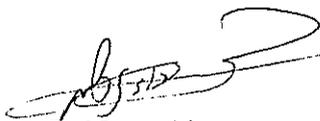
Zwi Rosenblum
GERENTE GENERAL
FABRICA DONAT CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FABRICA DONAT CÍA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de septiembre de 2019 a las 14h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada FABRICA DONAT CÍA. LTDA. los señores: Zwi Rosenblum, por sus propios derechos, con seiscientos sesenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; y Kurt Donath Gallus, debidamente representado por Zwi Rosenblum en calidad de apoderado de sus herederos conforme consta de la Posesión Efectiva que se adjunta a la presente, con mil trescientas treinta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señora Mina Duhl Blauthal, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor, Zwi Rosenblum. La Presidenta solicita al Secretario que se constate el quórum y una vez constado que está presente el 100% del capital social de la compañía, los socios se declaran reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria, conforme la Ley de Compañías, para tratar el único punto de orden del día que es: **1) Consentimiento Unánime para la cesión de participaciones de los señores Zwi Rosenblum a terceros;** el punto es aprobado de manera unánime y toma la palabra la Presidenta de la Compañía. El socio Zwi Rosenblum, ha decidido donar sus participaciones en la compañía, efecto para el cual ya han realizado la correspondiente Insinuación de Donación ante la Notaría Cuarta del cantón Quito el 4 de julio del año en curso y ahora requieren la aprobación unánime de los socios de la compañía para realizar las cesiones respectivas. De las escrituras públicas que han sido presentadas a la Junta General, se desprende el siguiente resumen de la intención del socio para ceder sus participaciones en la Compañía a los siguientes Donatarios:

Donante	Donatario	Participaciones a ceder
Zwi Rosenblum	Frida Rosenblum Donath	331
Zwi Rosenblum	David Egon Rosenblum Donath	331

Una vez analizado el detalle que antecede, los socios, de manera unánime, otorgan su consentimiento para que el socio Zwi Rosenblum, perfeccione por escritura pública, las cesiones descritas en la presente acta. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 14h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta General Universal.



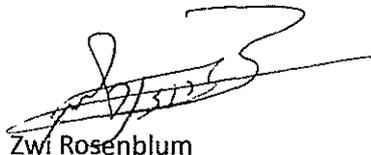
Zwi Rosenblum
Socio



Zwi Rosenblum (Apoderado de los Herederos
del señor Kurt Donath Gallus)
Socio

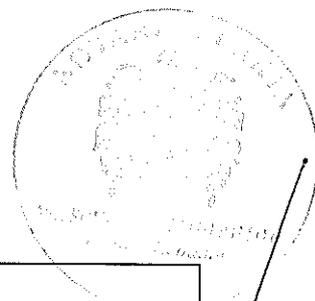


Mina Duhl Blauthal
Presidenta



Zwi Rosenblum
Secretario- Gerente General

PATRIMONIO 31/12/2018



CAPITAL	2.000,00
RESERVA LEGAL	400,00
RESERVA DE CAPITAL	3.297,97
RESULTADOS	107.611,73
TOTAL	113.309,70

[Handwritten signature]

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

FRIDA ROSENBLUM DONATH

A FAVOR DE:

**DAVID EGON ROSENBLUM DONATH
ZWI ROSENBLUM FINKELSTEIN**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: 2, COPIAS

ESCRITURA No. 1422

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Frida Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente



capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase elevar a escritura pública, el presente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **Uno punto uno.** La señorita Frida Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La señorita Frida Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos, mediante este instrumento público confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los señores Zwi Rosenblum Finkelstein y David Egon Rosenblum Donath, para que, conjunta o individualmente, en representación suya, sin limitación ni reserva alguna, actúen en lo siguiente: a) Para que administren libremente y a su entera discreción, todos los bienes de la Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, presente o futuros, así como sus negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera. b) Para que intervengan en todos los actos y contratos, inclusive en los que requieran de cláusula especial. c) Para que pacten precio, disponga, prometa en venta, enajene, arriende, limite o grave, todos los bienes de la Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, así como títulos valores, acciones y participaciones mercantiles, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, los paguen o los reciban, suscriban las Escrituras Públicas o los documentos privados que el caso lo requiera y obtengan su inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

correspondiente. Para que determinen linderos, cabida o alícuotas en los predios de propiedad de la Poderdante. **d)** Para que constituyan sobre los bienes de la Poderdante, cualquier tipo de gravamen, los hipotequen, den en usufructo, prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Poderdante, pudiendo suscribir las escrituras públicas o documentos requeridos, y hacer constar en ellos mi expresa voluntad. **e)** Para que soliciten, ante el Juez o Notario Público, la posesión efectiva de los bienes hereditarios de la Poderdante y la inscriban en el respectivo Registro de la Propiedad o Mercantil. **f)** Para que puedan representar a la Poderdante ante cualquiera de los bancos del país y celebre con ellos contratos de: crédito, apertura o cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, sobregiros, mutuo, etcétera. Para que acepten, endosen, descuenten, cobren, giren, protesten y cancelen cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito o documento mercantil. Podrán girar y hacer depósitos o retiros, en las cuentas corrientes o de ahorros que mantiene la Poderdante o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria o Financiera. **g)** Para que cobren o paguen obligaciones contraídas o que contraiga la Poderdante, respecto de cualquier persona natural o jurídica. Para que extiendan u obtengan recibos y finiquitos. Para que cancelen y levanten las hipotecas, usufructos, prendas, gravámenes u otras garantías constituidas para seguridad de cualquier obligación. **h)** Para que actúen en nombre y representación de la Poderdante, en cualquier clase de compañías, de las cuales sea la Poderdante socio o accionista, así como también intervengan en su constitución, asistan y voten en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriban y paguen participaciones o acciones o los certificados de aportación de las sociedades que se formen o aumenten su capital, las cedan o transfieran, acepten nominaciones que se hagan a favor de la Poderdante; entendiéndose plenamente facultados para suscribir documentos públicos o privados que el



giro, ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera. **i)** Para que presenten cualquier solicitud tendiente a preservar la salud de la Poderdante ante cualquier aseguradora o entidad pública o privada y cobren cualquier indemnización a que tenga derecho la Poderdante. **j)** Para que gestionen o tramiten en nombre y representación de la Poderdante, ante cualquier Embajada o Consulado de otros Estados, o de sus Gobiernos, la obtención de cualquier clase de documentos públicos o privados. **k)** Para que en cualquier dependencia u oficina del Registro Civil o de Migración o cualquier otra de los Ministerio de Gobierno, Relaciones Exteriores, y demás dependencias o Ministerios del Estado, entreguen, legalicen, u obtengan todo tipo de documentación o realicen cualquier trámite o solicitud en nombre de la Poderdante. Para que paguen multas, tramiten o gestionen ante cualquier autoridad u organismo electoral, la obtención de cualquier documento necesario, para el ejercicio de los derechos de la Poderdante. Este poder incluye la facultad para intervenir en nombre y representación de la Poderdante en toda clase de juicios sucesorios, de inventario y partición de judicial o extrajudicial de los bienes sucesorios de la Poderdante, estando autorizados a recibir los que se le adjudiquen a la Poderdante y disponer de ellos y en ellos conforme se indica en la cláusula anterior. Los mandatarios podrán realizar todas las gestiones tendientes a la defensa de los intereses de la Poderdante, sin que ninguna persona, sea ésta natural o jurídica, pueda alegar falta o insuficiencia de poder para dicho efecto. **TERCERA: PROCURACIÓN.-** Por medio del presente, la Poderdante instituye a los Apoderados plenas facultades para que designen como Procurador Judicial a un profesional de su confianza, para que represente a la Poderdante ante todas las autoridades civiles, penales, de tránsito, policiales, militares, laborales, de inquilinato, tributarias, administrativas, electorales, de lo contencioso, etcétera, del Ecuador; pudiendo en consecuencia, presentar toda

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías y/o contestar las que se propongan contra la Poderdante, asistir a audiencias o juntas de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer todos los recursos que crea pertinente, tales como: de apelación, de hecho, de revisión, de nulidad, de casación, constitucional, de protección, de habeas corpus, de habeas data, presentaciones recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir del o de los pleitos; y, representar a la Poderdante en todas las instancias administrativas o judiciales, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para esta escritura pública.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Ricardo Peñaherrera Peñaherrera, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión ciento veinte y nueve; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

FRIDA ROSENBLUM

FRIDA ROSENBLUM DONATH

C.C. . 170711293-2

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. 170711293-2

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSENBLUM DONATH
DEBORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2012-08-06
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA. CIRUGIA

V4334V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSENBLUM ZWI

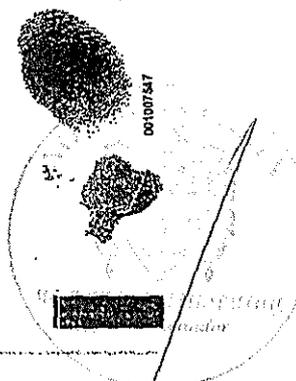
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONATH DEBORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-06

DIRECTOR GENERAL

EMISA DEL CEDULADO



001007517

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170711293-2 383 - 0075

ROSENBLUM DONATH FRIDA

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

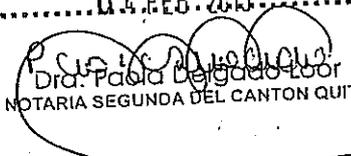
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tol.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00046

3232524 06/02/2013 14:00:54 IMP. IGM. 22

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL. y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a04.FEB.2013.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: FRIDA ROSENBLUM DONATH, A FAVOR DE: DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y OTRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado en ... fojas(s).
Doy fe.

Quito a

07 OCT 2019

Msc. Rómulo Joselito Palleo
MSc. RÓMULO JOSELITO PALLEO
NOTARIO CUARTO





Factura: 001-002-000120204



20191701002001811

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002001811

MATRIZ

FECHA:	22 DE JULIO DEL 2019, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P- 1417 DEL 04-02-2013 / 2013-17-01-02-P- 1422 DEL 04-02-2013 Y 2013-17-01-02-P- 11775 DEL 27-11-2013

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PENAHERRERA&PONCE ABOGADOS SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792655579001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002001811

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7762-DP17-2019-MP



RAZON: Revisado el Poder General celebrado ante la Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo con fecha 04 de febrero del año 2013, que otorga **FRIDA ROSENBLUM DONATH**, a favor de **DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y OTRO**, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil diecinueve.


DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado en _____ fojas(s).
Doy fe.

Quito a

07 OCT 2019

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

DAVID EGON ROSENBLUM DONATH

A FAVOR DE:

**FRIDA ROSENBLUM DONATH
ZWI ROSENBLUM FINKELSTEIN**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: 2, COPIAS

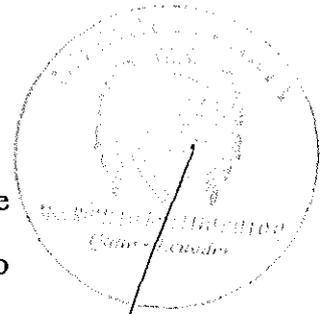
ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P 1417

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura el señor David Egon Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

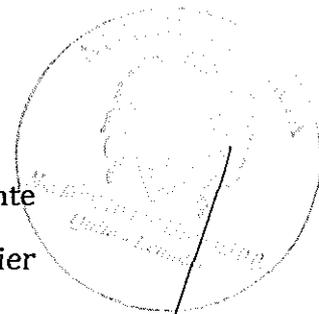
"SEÑORA NOTARIA: Sírvase elevar a escritura pública, el presente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **Uno punto uno.** El señor David Egon Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor David Egon Rosenblum Donath, por sus propios y personales derechos, mediante este instrumento público confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los señores Zwi Rosenblum Finkelstein y Frida Rosenblum Donath, para que, conjunta o individualmente, en representación suya, sin limitación ni reserva alguna, actúen en lo siguiente: **a)** Para que administren libremente y a su entera discreción, todos los bienes del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, presente o futuros, así como sus negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera. **b)** Para que intervengan en todos los actos y contratos, inclusive en los que requieran de cláusula especial. **c)** Para que pacten precio, disponga, prometa en venta, enajene, arriende, limite o grave, todos los bienes del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, así como títulos valores, acciones y participaciones mercantiles, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, los paguen o los reciban, suscriban las Escrituras Públicas o los documentos privados que el caso lo requiera y obtengan su inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil correspondiente. Para que determinen



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

linderos, cabida o alcuotas en los predios de propiedad del Poderdante. **d)** Para que constituyan sobre los bienes del Poderdante, cualquier tipo de gravamen, los hipotequen, den en usufructo, prenda o garantía, para afianzar obligaciones del Poderdante, pudiendo suscribir las escrituras públicas o documentos requeridos, y hacer constar en ellos mi expresa voluntad. **e)** Para que soliciten, ante el Juez o Notario Público, la posesión efectiva de los bienes hereditarios del Poderdante y la inscriban en el respectivo Registro de la Propiedad o Mercantil. **f)** Para que puedan representar al Poderdante ante cualquiera de los bancos del país y celebre con ellos contratos de: crédito, apertura o cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, sobregiros, mutuo, etcétera. Para que acepten, endosen, descuenten, cobren, giren, protesten y cancelen cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito o documento mercantil. Podrán girar y hacer depósitos o retiros, en las cuentas corrientes o de ahorros que mantiene el Poderdante o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria o Financiera. **g)** Para que cobren o paguen obligaciones contraídas o que contraiga el Poderdante, respecto de cualquier persona natural o jurídica. Para que extiendan u obtengan recibos y finiquitos. Para que cancelen y levanten las hipotecas, usufructos, prendas, gravámenes u otras garantías constituidas para seguridad de cualquier obligación. **h)** Para que actúen en nombre y representación del Poderdante, en cualquier clase de compañías, de las cuales sea el Poderdante socio o accionista, así como también intervengan en su constitución, asistan y voten en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriban y paguen participaciones o acciones o los certificados de aportación de las sociedades que se formen o aumenten su capital, las cedan o transfieran, acepten nominaciones que se hagan a favor del Poderdante; entendiéndose plenamente facultados para suscribir documentos públicos o privados que el giro, ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera. **i)** Para que presenten

cualquier solicitud tendiente a preservar la salud del Poderdante ante cualquier aseguradora o entidad pública o privada y cobren cualquier indemnización a que tenga derecho el Poderdante. j) Para que gestionen o tramiten en nombre y representación del Poderdante, ante cualquier Embajada o Consulado de otros Estados, o de sus Gobiernos, la obtención de cualquier clase de documentos públicos o privados. k) Para que en cualquier dependencia u oficina del Registro Civil o de Migración o cualquier otra de los Ministerio de Gobierno, Relaciones Exteriores, y demás dependencias o Ministerios del Estado, entreguen, legalicen, u obtengan todo tipo de documentación o realicen cualquier trámite o solicitud en nombre del Poderdante. Para que paguen multas, tramiten o gestionen ante cualquier autoridad u organismo electoral, la obtención de cualquier documento necesario, para el ejercicio de los derechos del Poderdante. Este poder incluye la facultad para intervenir en nombre y representación del Poderdante en toda clase de juicios sucesorios, de inventario y partición de judicial o extrajudicial de los bienes sucesorios del Poderdante, estando autorizados a recibir los que se le adjudiquen al Poderdante y disponer de ellos y en ellos conforme se indica en la cláusula anterior. Los mandatarios podrán realizar todas las gestiones tendientes a la defensa de los intereses del Poderdante, sin que ninguna persona, sea ésta natural o jurídica, pueda alegar falta o insuficiencia de poder para dicho efecto. **TERCERA: PROCURACIÓN.-** Por medio del presente, el Poderdante instituye a los Apoderados plenas facultades para que designen como Procurador Judicial a un profesional de su confianza, para que represente al Poderdante ante todas las autoridades civiles, penales, de tránsito, policiales, militares, laborales, de inquilinato, tributarias, administrativas, electorales, de lo contencioso, etcétera, del Ecuador; pudiendo en consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías y/o contestar las que se propongan contra el



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Poderdante, asistir a audiencias o juntas de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer todos los recursos que crea pertinente, tales como: de apelación, de hecho, de revisión, de nulidad, de casación, constitucional, de protección, de habeas corpus, de habeas data, presentaciones recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir del o de los pleitos; y, representar al Poderdante en todas las instancias administrativas o judiciales, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para esta escritura pública.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Ricardo Peñaherrera Peñaherrera, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión ciento veinte y nueve; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



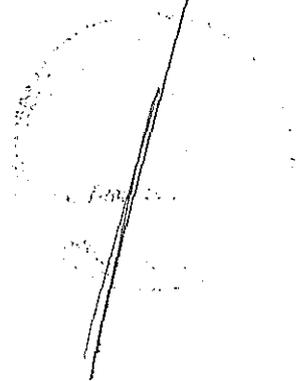
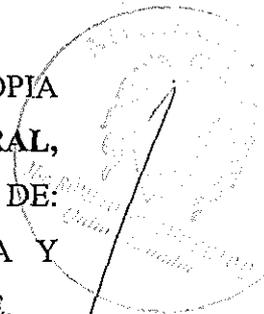
DAVID EGON ROSENBLUM DONATH

c.c. 1707103307


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: DAVID EGON ROSENBLUM DONATH, A FAVOR DE: FRIDA ROSENBLUM DONATH Y OTRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PC 500/13/0013
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000120204



20191701002001811

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002001811

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2019, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P- 1417 DEL 04-02-2013 / 2013-17-01-02-P- 1422 DEL 04-02-2013 Y 2013-17-01-02-P- 11775 DEL 27-11-2013

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑAHERRERA&PONCE ABOGADOS SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792655579001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002001811

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

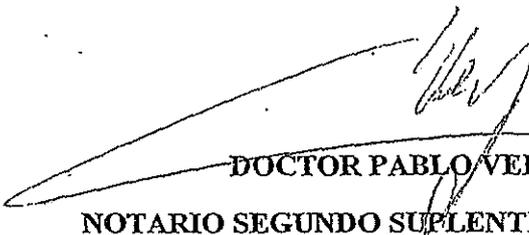
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7762-DP17-2019-MP



RAZON: Revisado el Poder General celebrado ante la Doctora Paola Delgado Looz Notaria Segunda del Cantón Quito cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo con fecha 04 de febrero del año 2013, que otorga **DAVID EGON ROSENBLUM DONATH**, a favor de **FRIDA ROSENBLUM DONATH Y OTRO**, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil diecinueve.




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado en *fojas(s)*.
Doy fe.

Quito a

07 OCT 2019

MSc. RÓMULO JOSELITO CALLO Q.
NOTARIO CUARTO





Factura: 003-002-000139823



20191701004P05321

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701004P05321					
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE JULIO DEL 2019, (16:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZWI ROSENBLUM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705802991	ISRAELI	PETICIONARIO (A)	
Natural	MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713148680	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	MORENO BURNS ISABELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714022124	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1rio

2

3

4

5

6 **ESCRITURA No. 003-002-000139823**

7 **FACTURA No. 20191701004P05321**

8

9 **ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA**
10 **DONACIÓN**

11

12 **OTORGADO POR:**

13 **ZWI ROSENBLUM**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **FRIDA ROSENBLUM DONATH Y DAVID EGON ROSENBLUM**
17 **DONATH**

18

19

20 **DI: 2 COPIAS**

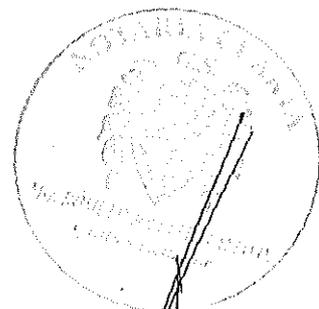
21 **G.S.**

22

23

24

25 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,**
26 **Capital de la República del Ecuador, el día de hoy CUATRO DE**
27 **JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mi DOCTOR**
28 **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO**



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q,
Notario

1 **DEL CANTÓN QUITO**, y en atención a la petición formulada por el
2 señor **ZWI ROSENBLUM**, mayor de edad, viudo, de nacionalidad
3 israelita, domiciliado en la ciudad de Quito Calle San Ignacio E9-
4 62 y San Javier, teléfono dos cinco seis tres cuatro cero tres
5 (2563403), quien comparece por sus propios y personales
6 derechos. Para efecto de la donación que va a realizar a favor de
7 los señores **FRIDA ROSENBLUM DONATH Y DAVID EGON**
8 **ROSENBLUM DONATH**, de seiscientos sesenta y dos
9 participaciones (662) en la compañía **FABRICA DONAT CIA.**
10 **LTDA.** Que se detallan a continuación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Donatario	Participaciones a ceder	Valor USD (VPP)
Frida Rosenblum Donath	331	\$ 18.752,755
David Egon Rosenblum Donath	331	\$ 18.752,755

11 Para ello procedo a receptor su declaración juramentada, por lo
12 que, en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO
13 INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA
14 EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LEY
15 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA
16 EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
17 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL
18 REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO
19 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA
20 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE **ZWI ROSENBLUM**, viudo, por
21 sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe y,
22 al efecto instruida por mí, sobre la obligación que tiene de decir
23 la verdad, bajo JURAMENTO DECLARA: Yo, **ZWI ROSENBLUM**,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

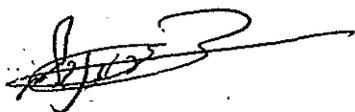
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 declaro que además de seiscientas sesenta y dos participaciones
2 (662) en la compañía Fabrica Donat Cia. Ltda que son objeto de
3 donación, tengo bienes, rentas e ingresos suficientes que
4 garantiza mi digna subsistencia y que posibilitan la donación a
5 favor de los señores **FRIDA ROSENBLUM DONATH Y DAVID**
6 **EGON ROSENBLUM DONATH**, por las participaciones que fueron
7 detalladas de forma precedente.- PRESENTES LAS TESTIGOS,
8 SEÑORITA ISABELA MORENO BURNS Y SEÑOR **MARCELO**
9 **ALFONSO MORABOWEN BORJA.**, de estado civil solteros, en
10 igual forma declaran que conocen al señor **ZWI ROSENBLUM** y
11 que además de las participaciones que son objeto de donación,
12 posee otros bienes, rentas e ingresos que garantizan su digna
13 subsistencia. En consecuencia, la donación de las participaciones
14 arriba señaladas a favor de los señores **FRIDA ROSENBLUM**
15 **DONATH Y DAVID EGON ROSENBLUM DONATH**, no afecta su
16 digna subsistencia, de conformidad con la petición adjunta. Por
17 constarme los hechos preguntados, habiéndose cumplido el
18 procedimiento establecido en la Ley y por cuanto del testimonio
19 propio de la peticionaria, avalado por las declaraciones
20 individuales de las testigos, señores **ISABELA MORENO BURNS**
21 **Y MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA.** , se demuestra
22 que el señor **ZWI ROSENBLUM**, tiene ingresos suficientes, que su
23 supervivencia actual y futura está asegurada y que la donación a
24 favor de los señores **FRIDA ROSENBLUM DONATH Y DAVID**
25 **EGON ROSENBLUM DONATH**, de las participaciones antes
26 descritas, no afecta su digna subsistencia, procedo a levantar la
27 presente acta, cuya copia certificada servirá como suficiente
28 documento habilitante en la escritura a celebrarse.- En fe de lo

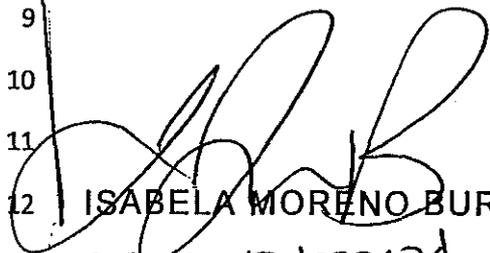
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 actuado, firman los comparecientes conmigo, el Notario, en
2 unidad de acto, quedando incorporada esta escritura al protocolo
3 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-
4

5
6 

7 ZWI ROSENBLUM

8 C.C. No. 1705602391

9
10
11 

12 ISABELA MORENO BURNS

13 C.C. No. 1714022124

14

15

16

17 
MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA

18 C.C. No. 1713148680

19

20

21

22

23 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
24 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

25

26

27

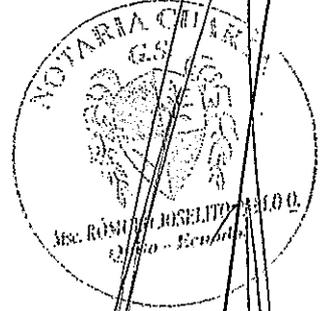
28

29

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 170560299-1
CELESTIA
IDENTIDAD TEXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOMBRE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 FECHA DE EMISIÓN 1946-06-01
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL VIUDO
 DONORA
 DONATH DUHL

INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY
 VAAAAVAAA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSENBLUM DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FINKELSTEIN ITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2013-01-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-24
 [Signatures]



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotografía es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. Fe. (folios)

Quito a 04 JUL 2018

MSc. RÓMULO ROSELLITO FALLO
 NOTARIO CUARTO

Señor Notario:

Zwi Rosenblum, por mis propios derechos, de nacionalidad israelita, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad de Quito; ante Usted comparezco y solicito:

I. ANTECEDENTES. –

A) Soy titular de seiscientos sesenta y dos participaciones (662) en la compañía Fabrica Donat Cia. Ltda., mismas que corresponden al treinta y tres punto un por ciento del capital social de la compañía (33.1%).

B) Es de mi intención, ceder la totalidad de las participaciones antes descritas, a título de donación, a las personas y en proporciones que se detalla más adelante.

II. PETICIÓN.- Con estos antecedentes, al amparo de lo dispuesto el artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito a Usted se sirva concederme la autorización para ceder seiscientos sesenta y dos participaciones (662) en la compañía Fabrica Donat Cia. Ltda. de mi propiedad, a título de donación, sin reserva alguna, en las proporciones que ahí se detalla:

Donatario	Participaciones a ceder	Valor USD (VPP)
Frída Rosenblum Donath	331	\$ 18.752,755
David Egon Rosenblum Donath	331	\$ 18.752,755

Declaro tener la solvencia económica suficiente para mi subsistencia, lo cual justifico mediante declaración juramentada, y con la declaración juramentada realizada por los testigos: Isabela Moreno Burns y Marcelo Alfonso Morabowen Borja.

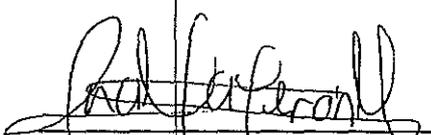
Se servirá otorgarnos dos copias certificadas de lo actuado, para proceder a realizar la escritura pública de donación.

III. AVALÚO Y CUANTÍA.- Fabrica Donat Cia. Ltda., cuyo patrimonio constante en el balance general al 31 de diciembre de 2018, asciende a CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100 (US\$ 113.653,07). Por lo tanto, las donaciones a ser realizadas ascienden a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 51/100 (US\$ 37.505,51).

Suscribo junto con mi abogado patrocinador.



Zwi Rosenblum
C.I. 1705602991



Ab. Ana María Terán Merello
Mat. 17-2018-698 FA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO BURNS ISABELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 DENOMINACION
DENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO
1993-12-21
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
MUJER
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

171402212-4




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO JARRON JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURNS KELLEY
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2016-12-30
 FECHAS DE VIGENCIA
2022-12-30

PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE

E1833V3122




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

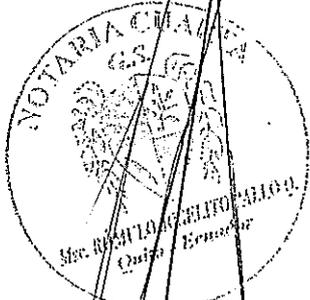
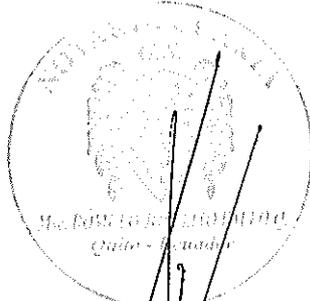
0020 F JUNTA No

0020 - 186 CERTIFICADO No.

1714022124 CEDULA No

MORENO BURNS ISABELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
 ZONA: 2

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

24 MARZO 2019



MSc. RÓMULO JOSE LUIS PALACIOS
 NOTARIO CUARTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171314868-0

APellidos y Nombres: MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, BENALCÁZAR
Fecha de Nacimiento: 1986-05-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: MORABOWEN MARCELO ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: BORJA MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expiración: QUITO, 2015-09-17
Fecha de Expiración: 2023-09-17

VALOR: 4442



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 M (CANTÓN No.)
0025 - 210 (CERTIFICADO No.)
1713148680 (CEDULA No.)

MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CUMBAYA



ELECCIONES
SECCIONALES Y SUPLEN
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA INE

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

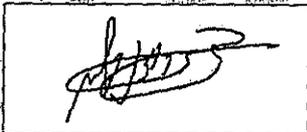
04 JUL 2019

R.L. P.O.

MSc. RÓMULO JOSELITO PARRA O.
NOTARÍA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705602991

Nombres del ciudadano: ROSENBLUM ZWI

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ISRAEL/ISRAEL

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DONATH DUHL DEBORA

Nombres del padre: ROSENBLUM DAVID

Nacionalidad: POLACA

Nombres de la madre: FINKELSTEIN ITA

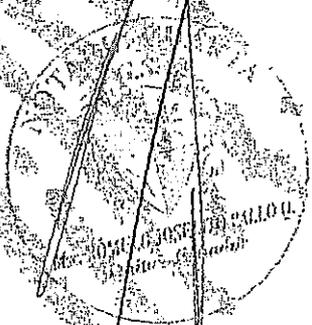
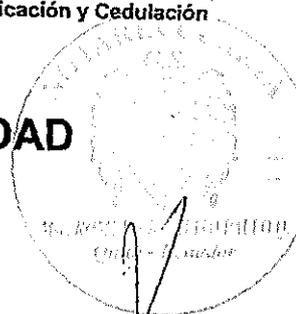
Nacionalidad: POLACA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-239-49683



199-239-49683

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714022124

Nombres del ciudadano: MORENO BURNS ISABELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO JARRIN JUAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURNS KELLEY

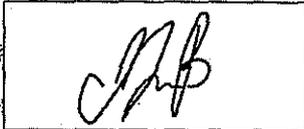
Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-239-49802



195-239-49802

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marcelo Borja

Número único de identificación: 1713148680

Nombres del ciudadano: MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SÓLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORABOWEN MARCELO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BORJA MARIA DOLORES

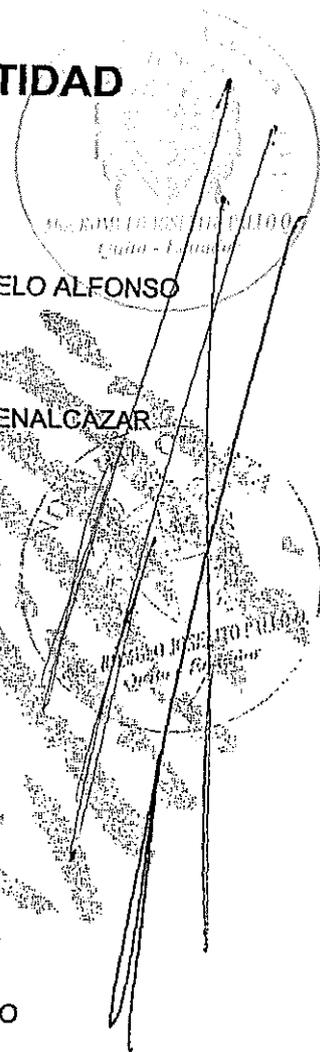
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SÍ DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-239-49931



192-239-49931

Romulo Joselito Pallo Quisilema

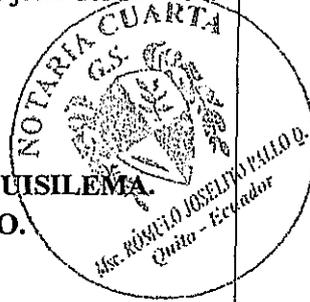
Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN OTORGADO POR: ZWI ROSENBLUM A FAVOR DE: FRIDA ROSENBLUM DONATH Y DAVID EGON ROSENBLUM DONATH, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 04 de julio del año 2019.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



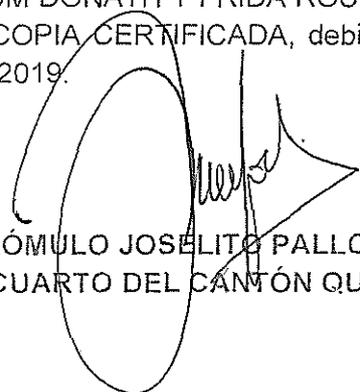
*RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas(s).
Doy fe.*

Quito a 07 OCT 2019

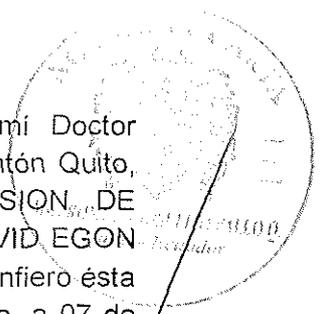
MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público CESION DE PARTICIPACIONES OTORGAN: ZWI ROSENBLUM A FAVOR DE: DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y FRIDA ROSENBLUM DONATH, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 07 de octubre del 2019.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.







Factura: 001-004-000089150

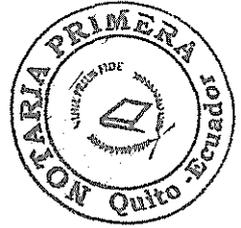


20191701001002139

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001002139



MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-1976
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1044

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑAHERRERA&PONCE ABOGADOS SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792655579001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08424

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: "FABRICA DONAT CIA. LTDA.", celebrada en esta notaría el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Quito, dieciocho de octubre del dos mil diecinueve.

OS. /



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

for National Archives and Records Administration

TRÁMITE NÚMERO: 74108



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	185695
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1080
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /07/10/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA DONAT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR ZWI ROSENBLUM TRANSFIERE 662 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: 331 PARTICIPACIONES A DAVID EGON ROSENBLUM DONATH Y 331 PARTICIPACIONES A FRIDA ROSENBLUM DONATH.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 974 TOMO 107 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/12/1976.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103